

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE EMISIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO CON EL DICTAMEN DE PRIORIDAD Y/O ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN
Institución	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Descripción	Trámite orientado a emitir el pronunciamiento con el dictamen de priorización y actualización de la prioridad de los estudios, programas y proyectos de inversión pública financiados con recursos del Presupuesto General del Estado y/o aprobar los estudios, programas y proyectos de inversión financiados con Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable, para que estos puedan ser incluidos en el plan plurianual y anual de inversiones.
¿A quién está dirigido?	El trámite está dispuesto para todas las entidades públicas que forman parte del Presupuesto General del Estado (PGE) y que requieran financiamiento para sus estudios, programas y proyectos de inversión pública.
	Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">• Pronunciamiento con el dictamen de prioridad o aprobación de estudios, programas y proyectos de inversión• Pronunciamiento con la actualización del dictamen de prioridad y-o aprobación de estudios, programas y proyectos de inversión
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: <ol style="list-style-type: none">1. Solicitud de dictamen a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP).2. Documento del estudio, programa o proyecto de inversión, cargados en el SIPeIP, de acuerdo al formato establecido en la "Guía para la presentación de estudios, proyectos y programas de inversión pública"; y sus anexos, según directrices y lineamientos emitidos.3. Certificación vigente de cumplimiento de requisitos técnicos de los programas o proyectos de inversión pública suscrito por la máxima autoridad, o su delegado.4. Cronograma valorado.5. Matriz de programación plurianual de metas.

6. Viabilidades financiera fiscal y económica.
7. Certificación de disponibilidad de recursos.

Requisitos Específicos:**• Para programas o proyectos que contengan obras de Infraestructura:**

1. Documento de aprobación de los estudios definitivos (oficio y/o informe), o acta de recepción definitiva de dichos estudios para ejecución de la obra, por parte de la autoridad y área pertinente.
2. Certificaciones y/o licencias ambientales actualizadas.
3. Certificación de la máxima autoridad sobre los terrenos o bienes inmuebles donde se implementará el proyecto, en el cual sé avale su propiedad y estado legal.
4. Costos de fiscalización con la respectiva justificación y porcentaje respecto al monto total de la obra, acorde con la normativa vigente.
5. Avalúo catastral suscrito por la entidad o GAD competente generado el año de la solicitud de dictamen.

• Para programas o proyectos que contengan bienes o servicios:

1. Informe de necesidad para la contratación de un bien o servicio debidamente aprobado por el área requirente.

• Para programas o proyectos que contengan gastos en personal:

1. Informe de la Dirección de Talento Humano que justifique las actividades relacionadas a la ejecución del programa o proyecto de inversión pública.

• Para programas o proyectos que requieran avales según la normativa vigente:

1. Aval del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.
2. Aval de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.
3. Aval de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.
4. Aval de la Secretaría de Comunicación de la Presidencia.
5. Aval del ente rector de la Defensa Nacional y del ente rector de la Seguridad Ciudadana, Protección Interna y Orden Público.

• Para programas o proyectos que requieran recursos provenientes de cooperación internacional reembolsable y no reembolsable para asistencia técnica y donaciones:

1. Convenio y/o carta de intención, especificando el plazo y monto de la cooperación internacional no reembolsable.
2. Convenio especificando el plazo y monto de la cooperación internacional reembolsable.

• **Para programas o proyectos pertenecientes a entidades que son adscritas, dependientes o que estén sujetas a la rectoría de otra entidad:**

1. Aval del ministerio rector para el caso de entidades adscritas, dependientes o que estén sujetas a la rectoría de otra entidad; excepto los Institutos Públicos de Investigación.
2. Aval del ente rector del Sistema Nacional de Ciencias, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, para Institutos Públicos de Investigación.

• **Para programas o proyectos que contemplen co-ejecuciones:**

1. Convenio marco, acuerdo o instrumento legal que determine las condiciones de co-ejecución del proyecto debidamente suscrito.

• **Para programas o proyectos que contemplen competencias concurrentes o transferencia de competencias:**

1. Instrumento legal o acuerdo de transferencia de competencias debidamente suscrito.

• **Para programas o proyectos de inversión pública que requieran asignación de recursos del Presupuesto General del Estado para cubrir obligaciones derivadas de proyectos de asociaciones público – privadas y gestión delegada priorizadas por el ente competente:**

1. Documento de aprobación del programa o proyecto de inversión por parte del ente competente, incluyendo el cronograma de desembolsos.

• **Documentos adicionales para las solicitudes de dictamen de actualización de prioridad y actualización de aprobación:**

1. Informe ejecutivo suscrito por la máxima autoridad o su delegado.
2. Cédulas presupuestarias registradas en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (e-SIGEF) con el presupuesto ejecutado en ejercicios fiscales anteriores, dentro de la vigencia del programa o proyecto.
3. Pronunciamiento de la Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos del ente rector de las finanzas públicas o quien haga sus veces, referente a la determinación de la vigencia del crédito y montos del crédito atado al estudio, programa o proyecto de inversión.

¿Cómo hago el trámite?

Las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado deben:

1. Solicitar el dictamen mediante el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP), cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las directrices y adjuntando toda la documentación habilitante.
2. Solventar consultas emitidas por la Presidencia de la República del Ecuador a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP), en caso de existir.
3. Recibir oficio de respuesta a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP) y del Sistema de Gestión Documental (Quipux).

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Este trámite no tiene costo.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Se realiza por medio del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública y se accede a través del link:

<https://sipeip.planificacion.gob.ec/sipeip/seguridad/login.jsf?cid=111222>

Este Sistema está disponible las 24 horas los 7 días de la semana, sin embargo la revisión y el análisis se realiza de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:00 hrs.

Base Legal

- [CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.](#) Art. Art. 60.
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.](#) Art. Art. 56.
- [732 Suprímase la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.](#) Art. Art. 3.
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.](#) Art. Art. 69.
- [3 Refórmese el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 732 publicado en el Registro Oficial Suplemento 496 de 28 de mayo de 2019.](#) Art. Art. 2.
- [84 Refórmese el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 24 de mayo de 2021.](#) Art. Art. 1.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Proyectos de Inversión

Correo Electrónico: falconif@presidencia.gob.ec

Teléfono: 593-02-397-8900 ext. 9034

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	20
2025	10	0	0
2025	09	0	18
2025	08	0	5
2025	07	0	8
2025	06	0	17
2025	05	0	15
2025	04	0	14
2025	03	0	14
2025	02	0	12
2025	01	0	18
2024	12	0	21
2024	11	0	36
2024	10	0	57
2024	09	0	35
2024	08	0	53
2024	07	0	37
2024	06	0	34
2024	05	0	26
2024	04	0	21
2024	03	0	13
2024	02	0	15
2024	01	0	5
2023	12	0	5

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	11	0	6
2023	10	0	7
2023	09	0	8
2023	08	0	5
2023	07	0	11
2023	06	0	4
2023	05	0	2
2023	04	0	6
2023	03	0	5
2023	02	0	5
2023	01	0	0
2022	12	0	4
2022	11	0	9
2022	10	0	7
2022	09	0	9
2022	08	0	7
2022	07	0	8
2022	06	0	8
2022	05	0	16
2022	04	0	8
2022	03	0	11
2022	02	0	11
2022	01	0	31
2021	12	0	210

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	11	0	30
2021	10	0	3
2021	09	0	2
2021	08	0	3
2021	07	0	2
2021	06	0	2
2021	05	0	11
2021	04	0	8
2021	03	0	6
2021	02	0	5
2021	01	0	3
2020	12	0	28
2020	11	0	12
2020	10	0	8
2020	09	0	14
2020	08	0	17
2020	07	0	7
2020	06	0	9
2020	05	0	2
2020	04	0	7